

de ambas ^{dos} Mage. Dn. y Unid. desta
Villa sus Veg. y Condenas aviendo lo
siguiente

En este Ayuntamiento. Se hizo presente por
Pedro de Soto por D. Juan Toranzo Ortega
y Antonio Ortega de Arcein Veg. de esta
Villa por el que pidieron, que Ripero
de Arcein D. Juan. No dueña de
Niñal en el Riego de esta Villa, parida
del Camino de la Urdese, y el D. Juan
Ortega en el Jornal de Vaños en la parida
de los Torrepinos; suplicaron a la Villa
que en su tenion de las Comenzadas
de transferir a los de esta Villa, por
el de los Vaños, y les concediese li
cencia para ello, quedando los Vaños
con Riego de Niñal, y que con el de
Vaños: a lo que condesciendo la Villa
por no encontrar perjuicio en lo referido
En este estado por el Sr. D. Juan Perez
de los Cobos Capitan de este Ayuntamiento
se hizo propuesta en el, que en aten
cion a lo que se le ha de la Villa seria
de los de consumo, y taxar el oficio
de Alcazar Mayor, con sus pertenencias
nuevas, por el que se pudiese, que causaba
a los de mal oficio Arrieros, y